

NTP 686: Aplicación y utilización de la ficha de datos de seguridad en la empresa



Application et utilisation des fiches de données de sécurité dans l'entreprise
Application and use of chemical safety data sheets in the company

Vigencia	Actualizada por NTP	Observaciones
Válida		La ficha de datos de seguridad actualmente se regula por el Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (REACH).
ANÁLISIS		
Criterios legales		Criterios técnicos
Derogados:	Vigentes: Parcialmente	Desfasados: Operativos: SI

Redactores:

José Bartual Sánchez
Dr. en Ciencias Químicas

M^a José Berenguer Subils
Lda. en Ciencias Químicas

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

La información que suministran las Fichas de datos de seguridad (FDS) tiene un gran interés para la empresa, al permitir conocer los riesgos que presenta la utilización, real o en proyecto, de los productos químicos y, en consecuencia, establecer las medidas necesarias de prevención y estimar sus requerimientos y repercusiones técnicas, económicas o de otra índole. Este interés justifica que la utilización de las FDS se integre en el sistema general de gestión de la empresa. En la presente Nota Técnica de Prevención se exponen una serie de criterios que pueden facilitar una eficaz gestión y utilización de las FDS.

Introducción

De acuerdo con la normativa sobre comercialización de productos químicos peligrosos, el responsable de la comercialización de un agente químico clasificado como peligroso, envasado o a granel, debe facilitar al usuario profesional una ficha de datos de seguridad (FDS) relativa al producto suministrado, según contenido y modelo definido en los RRDD 363/1995 y 255/2003. También, el suministrador de un preparado deberá facilitar, previa solicitud del usuario profesional, una ficha de datos de seguridad en el caso de que el preparado no esté clasificado como peligroso pero que contenga al menos una sustancia que sea peligrosa para la salud o para el medio ambiente, o una sustancia para la que existan límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo, en una concentración individual a 1 % en peso, para los preparados que no sean gaseosos, y a 0,2 % en volumen, para los preparados gaseosos.

El objetivo de la FDS es informar de forma efectiva y suficiente al usuario profesional de la peligrosidad del producto para la salud, la seguridad y el medio ambiente. Esta información es esencial para un análisis efectivo de los peligros asociados a un producto determinado y es básica para gestionar los riesgos debidos a la presencia de agentes químicos en los puestos de trabajo.

En efecto, el RD 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo indica en su artículo 3 que la principal fuente de información que tiene el empresario para averiguar las propiedades peligrosas de los agentes, con objeto de realizar la evaluación de los riesgos derivados de su utilización, es "la información que deba facilitar el proveedor, o que pueda recabarse de éste, y que deberá incluir la FDS". Así mismo, el artículo 9 del citado RD dispone que "el empresario deberá facilitar a los trabajadores o a sus representantes, en la forma adecuada, teniendo en cuenta su volumen y complejidad, información sobre los agentes químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo, tales como su denominación, los riesgos para la seguridad y la salud, los valores límite de exposición profesional y otros requisitos legales que les sean de aplicación", aunque también deberá facilitarles "acceso a toda ficha técnica facilitada por el proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos". Las disposiciones de este artículo, relativas a la obligación del empresario de informar a los trabajadores sobre los riesgos debidos a los agentes químicos, insisten en identificar las FDS como la principal fuente de información sobre peligrosidad de los productos químicos, pero señalan la conveniencia de seleccionar la información importante en cada caso y de explicar los datos contenidos en las FDS que puedan ser de difícil comprensión para los trabajadores.

Por otra parte, legislaciones más específicas, como la dispuesta en el RD 665/1997 modificado, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos, obligan a aplicar sus disposiciones cuando los productos presentes en el lugar de trabajo reciban determinadas clasificaciones según los RRDD 363/1995 y 255/2003. Estas informaciones también puede obtenerlas el usuario consultando las correspondientes FDS, ya que forma parte de los datos contenidos en las mismas. Finalmente, se debe destacar que el contenido de las FDS no sólo informa sobre las propiedades peligrosas de los

productos sino que también incluye recomendaciones esenciales para su manipulación, almacenamiento, transporte y eliminación, así como medidas que conviene tomar en diversas situaciones de riesgo.

Todo ello confiere a las FDS un importante papel como fuente de información útil para la empresa en el doble aspecto de ayuda para realizar la evaluación de los riesgos debidos a la utilización de agentes químicos e informar eficazmente sobre los mismos, y para la selección e implantación de las condiciones de manipulación y trabajo más adecuadas, justificándose de este modo una gestión de las FDS que permita su óptimo aprovechamiento.

Conocimiento y comprensión de las FDS

El conocimiento de la importancia y distribución (desglose) de la información que contienen las FDS de los agentes químicos y la comprensión de los diversos datos que figuran en las mismas (sobre propiedades fisicoquímicas, toxicológicas, adversas para la salud o para el medio ambiente, etc.) son premisas indispensables para utilizarlas eficazmente.

Algunos de estos datos pueden ser sencillos y de interpretación inmediata, pero otros se refieren a conceptos que precisan un conocimiento previo para poder ser interpretados. Es el caso, a título de ejemplo, de los códigos numéricos para la identificación de sustancias, de datos fisicoquímicos como el punto de inflamación o el pH, de datos toxicológicos como la dosis letal DL 50 o la concentración letal CL 50, o de las categorías de peligrosidad de un producto y su significado según la normativa vigente, entre otros.

La comprensión de estos datos por el personal de la empresa puede ser muy variable. Por este motivo la legislación establece que se debe informar de forma adecuada a los trabajadores de las propiedades peligrosas de los agentes químicos a los que estén expuestos, además de poner a su disposición las FDS. Pero también puede suceder que el personal de la empresa con competencia para decidir o proponer acciones con repercusión sobre las condiciones de trabajo, y por ello en situación de aprovechar la información contenida en las FDS, tenga dificultades de comprensión de los datos que figuran en las mismas y no pueda obtener de éstas, a pesar de tenerlas a su disposición, toda la utilidad posible.

Por esta razón conviene, como primer paso en la utilización de las FDS, que la empresa asegure, si es preciso mediante una breve formación sobre el tema, que el personal con las competencias citadas comprenda y sea capaz de interpretar la información contenida en las FDS que pueda tener relación con su participación en las actividades laborales. Con esta finalidad puede ser útil disponer de las Notas Técnicas de Prevención nº 635 Clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas, nº 649 Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos: RD 255/2003, nº 650 y 651 Clasificación de preparados peligrosos para la salud y el medio ambiente. Método convencional, nº 663 Propiedades fisicoquímicas relevantes en la prevención del riesgo químico, así como del Documento divulgativo del INSHT Guía para la interpretación y utilización de las fichas de seguridad química.

Aplicación de la información contenida en las FDS

Para poder cumplir con los objetivos ya indicados anteriormente de informar sobre la peligrosidad de un producto y facilitar información sobre las condiciones de manipulación del mismo, las FDS contienen una extensa información que se presenta, siguiendo un modelo definido en la normativa, agrupada en los 16 apartados siguientes:

1. Identificación de la sustancia/preparado y de la sociedad o empresa.
2. Composición/información sobre los componentes.
3. Identificación de los peligros.
4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de la exposición/protección individual.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecológica.
13. Consideraciones relativas a la eliminación.
14. Información relativa al transporte.
15. Información reglamentaria.
16. Otra información.

Cada uno de estos apartados responde a diferentes tipos de información relativa al producto objeto de la ficha. En la práctica, la utilización de las FDS, de acuerdo con los objetivos anteriormente citados, suele precisar la reunión de datos contenidos en diferentes apartados de la ficha. Así, por ejemplo, en el cuadro 1 se expone un esquema con la relación entre diversas aplicaciones y los datos contenidos en los apartados que se indica.

Cuadro 1
Aplicación de la Ficha de Datos de Seguridad

INFORMACIÓN GENERAL	Apartado
• Nombre del producto, del fabricante y del suministrador	1
• Composición química	2

• Propiedades fisicoquímicas, estabilidad y reactividad	9Y10
• Fuentes de los datos	16
UTILIZACIÓN	Apartado
• Utilizaciones recomendadas y restricciones	1 y 16
• Manipulación y almacenado	7 y 15
• Protección del usuario y del medio ambiente	8
• Valores límite de exposición	8
• Limitaciones de comercialización y de empleo	15
TRANSPORTE	Apartado
• Precauciones y consejos.	14
• Peligrosidad para el transporte	14
PELIGROS	Apartado
• Seguridad: Inflamabilidad, explosividad, reactividad	2, 3, 9, 10, 15 y 16
• Salud: toxicidad	2, 3, 11, 15 y 16
• Medio ambiente: ecotoxicidad	2, 3, 12, 15 y 16
ELIMINACIÓN	Apartado
• Residuos / desechos, reciclado	13
EMERGENCIAS	Apartado
• Teléfono de urgencias	1
• Primeros auxilios	4
• Incendio	5
• Fugas /vertidos	6

En la práctica, la información que proporcionan las FDS es útil para la evaluación de riesgos y la adopción de medidas de prevención tanto respecto a situaciones laborales existentes como respecto a situaciones aún en fase de proyecto. En este último caso, la consulta de las FDS de los productos químicos peligrosos cuya utilización forme parte del proyecto permite establecer las condiciones de manipulación y utilización que serían más adecuadas para la prevención de los posibles riesgos debidos a su presencia en los puestos de trabajo. Este conocimiento es importante ya que permite incorporar las medidas preventivas en la fase inicial de diseño y, por tanto, con menor coste y mayor eficacia, al tiempo que proporciona una mejor estimación del coste global del proyecto y de sus requerimientos en temas tales como formación, vigilancia de la salud u otros.

Dado el importante papel de las FDS como fuente de información sobre las características peligrosas de los agentes químicos, la disponibilidad y utilización en la empresa de las fichas de todos los productos en uso es también una premisa indispensable para cumplir, en relación con los riesgos debidos a estos agentes, con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/ 2003: "El empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se haya podido evitar y los niveles de protección existentes".

En lógica consecuencia, la utilización de las FDS deberá formar parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley e integrarse en el sistema general de gestión de la empresa.

Gestión y utilización de las FDS en la empresa

La inclusión de la gestión y utilización de las FDS en el sistema general de gestión de la empresa deberá asegurar la asignación específica a esta actividad de las responsabilidades, los procedimientos y los recursos necesarios en función de la complejidad de la organización de la empresa y de su sistema productivo.

Como acciones principales que debe incluir la gestión y utilización de las FDS destacan:

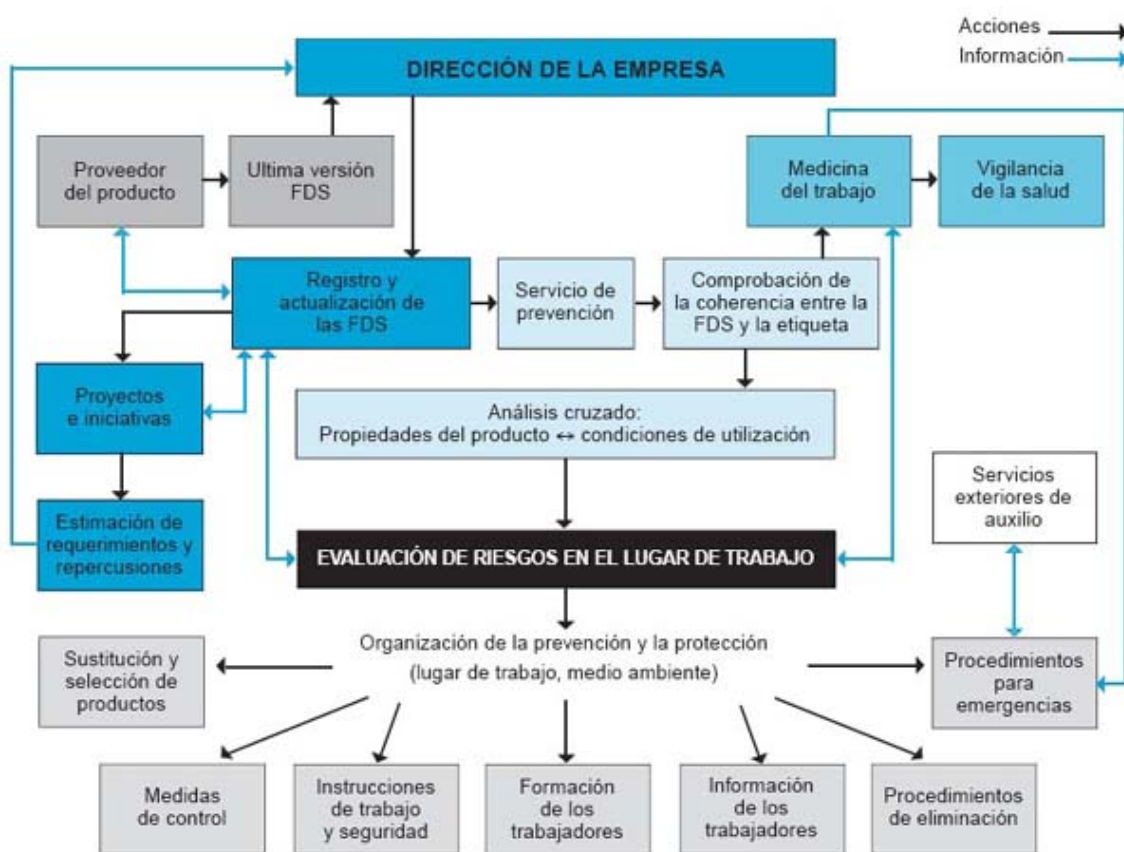
- Crear y mantener un registro actualizado de las FDS correspondientes a los diversos productos químicos utilizados en la empresa y los productos que figuren en proyectos de nuevas actividades. A este efecto se debe mantener un fluido contacto con los proveedores, incluso para recabar información necesaria sobre productos de los cuales no se dispone de FDS. En general, conviene conseguir las FDS de los productos químicos con antelación a su primer suministro al objeto de poder decidir las mejores condiciones para su recepción, almacenado y manipulación.
- Comprobar la coherencia entre las FDS y la etiqueta del producto y contrastar la información que contiene con las condiciones de utilización del mismo en la empresa, en cualquier caso siempre que se trate de una nueva FDS o una nueva versión de FDS.
- Utilizar la información que proporcionan las FDS para efectuar las evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo, mediante un análisis cruzado entre las propiedades de los productos y las condiciones de trabajo con los mismos, y para decidir las acciones más convenientes relativas a:

- Sustitución de productos
 - Manipulación y almacenado
 - Medidas de control
 - Formación de los trabajadores
 - Instrucciones de trabajo y seguridad
 - Información de los trabajadores
 - Procedimientos de eliminación
 - Procedimientos para emergencias (incluida la información conveniente para los servicios exteriores de auxilio)
- Analizar la información contenida en las FDS de los productos cuya utilización esté prevista en proyectos de nuevas actividades o modificación de las existentes, al objeto de utilizar estos datos para decidir, en las fases de concepción y diseño de las actividades, las medidas preventivas que deberían aplicarse o, si se plantea, la posible sustitución o selección de productos, así como para estimar los requerimientos técnicos, económicos o de otra naturaleza y las repercusiones posibles de la aplicación de estas medidas.
 - Poner las FDS a disposición de los servicios de medicina del trabajo para su utilización en relación con las evaluaciones de riesgos y la vigilancia de la salud y con su posible consejo sobre procedimientos para emergencias.
 - Tener siempre las FDS a disposición para su consulta por los trabajadores o sus representantes.

En el cuadro 2 se presenta un esquema de las diferentes acciones que puede comportar una adecuada gestión y utilización de las FDS en la empresa.

El mantenimiento del registro y actualización de las FDS conviene que se lleve a cabo de forma asociada a la gestión de los suministros en la empresa, para asegurar de este modo el mejor contacto con los proveedores. La unidad encargada del registro de las FDS deberá facilitar la circulación de las mismas en la empresa, principalmente al Servicio de Prevención y a las unidades responsables de proyectos e iniciativas, al tiempo que puede tramitar las solicitudes de información sobre los agentes químicos que dichas unidades le formulen. De este modo, la actuación de esta unidad puede ser la base para una gestión eficaz de la información y comunicación del riesgo químico en la empresa.

Cuadro 2
Gestión y utilización de la ficha de datos de seguridad



Adaptado de UNION DES INDUSTRIES CHIMIQUES/DT 62

Legislación de Referencia

1. Ley 31/1995 de 8.11. (Jef. Est., BOE 10.11.1995). Ley de prevención de riesgos laborales, modificada por ley 54/2003 de 12.12. (Jef. Est., BOE 13.12.2003).
2. Real Decreto 363/1995 de 10.3. (M. Presid., BOE 5.6.1995). Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, modificado por: Real Decreto 99/2003 de 24.1. (M. Presid., BBOE 4.2. rect. 28.3.2003).
3. Real Decreto 665/1997 de 12.5. (M. Presid., BOE 24.5.1997), modificado. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
4. Real Decreto 255/2003 de 28.2. (M. Presid., BBOE 4.3.2003, rect. 5.3.2004). Aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

